



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO DUQUE GIRALDO
DEMANDADO: NORBEY URREA VALENCIA
RADICADO: 630014003008-2023-00121-00

De acuerdo a lo manifestado por el demandado NORBEY URREA VALENCIA en el escrito que antecede, se entiende que tiene conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra, por lo que, en virtud al inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la orden de pago en la presente demanda y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito (12/04/2023).

SE ADVIERTE a la demandada que cuenta con el término de tres (3) días para solicitar el suministro de la reproducción de la demanda y de sus anexos a través del Centro de Servicios, vencido éste, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1c45895e8550fecbe8129e5507b7a78e35a4c78d5b889761f6918ee66275e7**

Documento generado en 21/04/2023 10:18:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>